GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EL SECTOR PÚBLICO

Mag. Humberto Tamariz Cuentas
Agosto 2022

EDUCACIÓN VIRTUAL

MÓDULO 4

1 Gestión de la incorporación

1. Gestión de la Incorporación

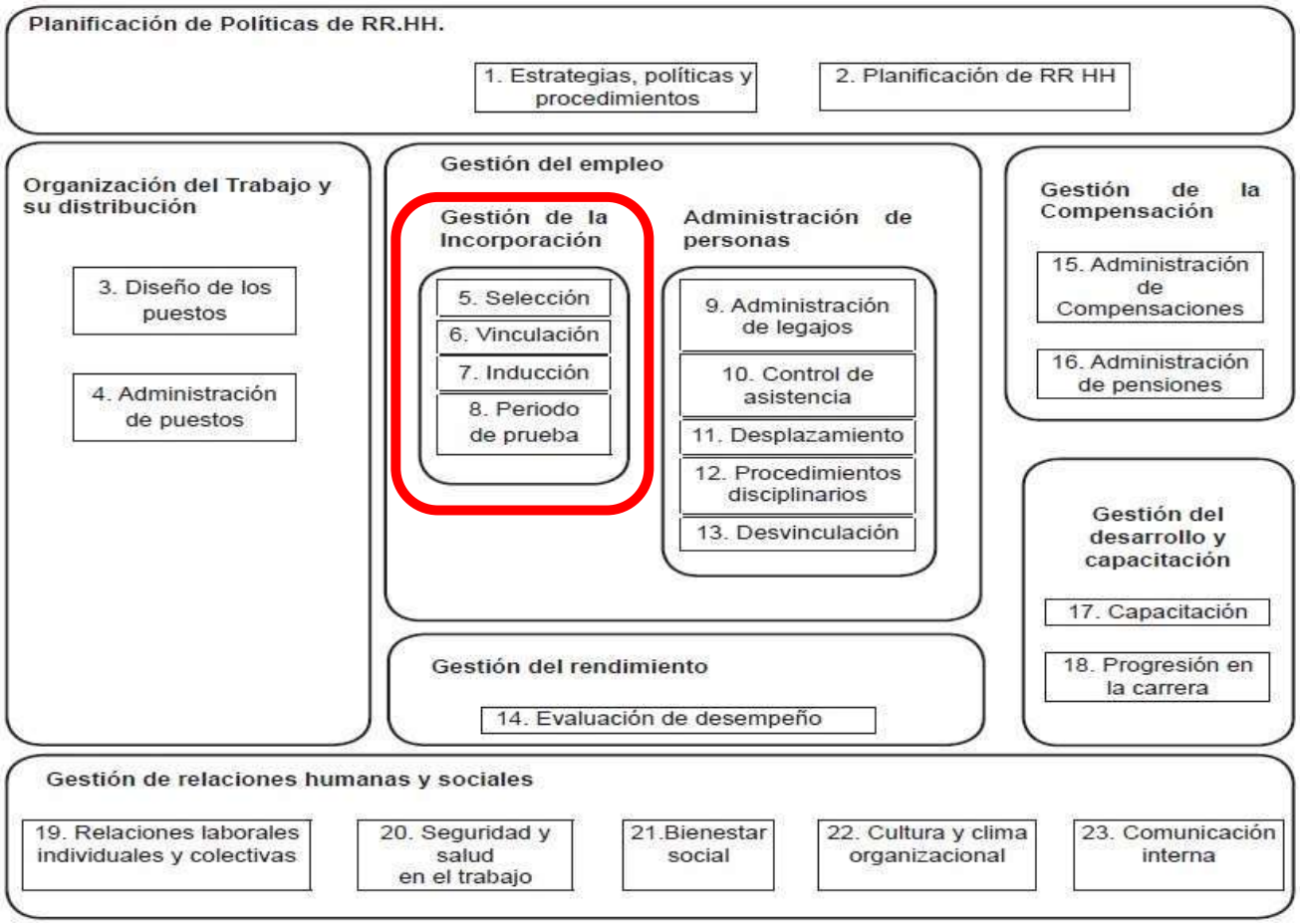

INCORPORACIÓN – Ley 30057

- La incorporación del servidor civil se produce a través de un **proceso de selección**.
- Aprobado el proceso de selección, se formaliza el inicio del vínculo con la emisión de una Resolución Administrativa o con la firma de un contrato.
- El proceso de incorporación se divide en: *selección, vinculación, inducción y periodo de prueba*, para los casos en que se aplica.

Incorporación al Servicio Civil

Proceso de Selección

Proceso del Subsistema de Gestión del Empleo del SAGRH que tiene por objetivo elegir a la persona idónea para el puesto convocado sobre la base del mérito, igualdad de oportunidades, transparencia y cumplimiento de los requisitos para acceder al servicio civil.

mérito **transparencia**

igualdad de oportunidades

Objetivo del proceso de selección

- Seleccionar a las personas idóneas para los puestos en el servicio civil.
- Mejorar la eficacia y eficiencia en el desempeño del Estado.

El proceso de selección dependerá de la normativa que corresponda según el régimen laboral al que pertenece el/la servidor/a (D. L. 276, 728, 1057, Ley 30057). Sin embargo, en el artículo 5° del Capítulo III de la Ley N° 28175, *Ley Marco del Empleo Público*, se precisan que *"El acceso al empleo público, se realiza mediante concurso público y abierto, basado en méritos y capacidad en un régimen de igualdad de oportunidades"*.

Consideraciones de todo proceso de selección

De acuerdo a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°330-2017-SERVIR-PE, precisa en *el artículo 4° procesos de selección: Todo proceso de selección que realicen las entidades públicas debe considerar como mínimo las siguientes evaluaciones:*

- Evaluación curricular.
- Evaluación de conocimientos o habilidades técnicas.
- Entrevista.

Únicamente para los procesos de selección en el marco de la contratación administrativa servicios sólo son obligatorias la evaluación curricular y la entrevista, siendo opcional aplicar otros mecanismos de evaluación.

La evaluación psicológica es opcional para todos los casos

Consideraciones de todo proceso de selección

- Bonificaciones asignadas al puntaje final obtenido luego de las evaluaciones y entrevista realizadas en el proceso de selección :
  - Por razón de discapacidad (15%).
  - Por su condición de personal licenciado de las fuerzas armadas (10%).

- Bonificación para deportistas calificados de alto nivel, de acuerdo a la Ley N°27674, se aplicará siempre que el perfil de puesto de la plaza convocada exija como requisito, entre otros, tener la condición de “deportista calificado de Alto nivel” otorgada por el IPD.

Requisitos para la incorporación al servicio civil

a. Estar en ejercicio pleno de los derechos civiles.
b. Cumplir con los requisitos exigidos para el puesto.
c. No tener condena por delito doloso, con sentencia firme.
d. No estar inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
e. No estar inscrito en el REDERECI, conforme a lo previsto en la Ley Nº 30353.
f. Tener la nacionalidad peruana, solo en los casos en que la naturaleza del puesto lo exija.
g. Los demás requisitos previstos en la Constitución Política del Perú y las leyes.

- Revisar inhabilitación en RNSSC, impedimentos o inhabilitaciones administrativas o por mandato judicial.
- Revisar inscritos en el REDERECI, REDAM.

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Formalizan el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N° 004-2021-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión de los procesos de selección en el régimen de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 000081-2021-SERVIR-PE

Lima, 17 de mayo de 2021

Actividad Grupal

Elaboración del mapa mental de concursos público de méritos

Ley 30057 Ref: Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 081-2021-SERVIR-PE

Grupo	Tema		Grupo	Tema
5	**Modalidades de acceso al régimen del SC** **Tipos de Concurso Público de Méritos**		2	**Etapa de Evaluación**
4	**Etapa preparatoria**		1	**Etapa de Elección** **Contratación directa**
3	**Etapa de Convocatoria y Reclutamiento** Fase convocatoria / Fase Reclutamiento			

Tipos de proceso de selección

1. **Concurso Público de Méritos**: selección en base a una convocatoria pública y evaluaciones acordes a las características del puesto. Pueden ser transversales o abiertos.

2. **Cumplimiento de requisitos de leyes especiales**: Proceso de selección para los casos previstos en la clasificación de funcionarios.

3. **Contratación directa**: Proceso de selección en el cual no se requiere de un concurso público de méritos para la vinculación.

Concurso público de méritos

TIPOS DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO

CPM ABIERTO → **PERFIL**

- Directivos
- Servidores de carrera
- Servidores de actividades complementarias

CPM TRANSVERSAL

- Servidores de carrera

CPM PARA EL TRASLADO

Fase 2: Tránsito de servidores públicos

Concurso público de méritos

CPM ABIERTO → **PERFIL**

- Directivos públicos
- Servidores de carrera
- Servidores de actividades complementarias

TIPOS DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO

Directivos públicos

- Asignados hasta el tercer nivel organizacional de las entidades
- La evaluación comprende como mínimo: evaluación curricular, evaluaciones psicotécnicas y de competencias, evaluación de conocimientos y entrevista final.

Servidores civiles de carrera

- Vacante de nivel inicial de una familia de puestos
- Una vacante en cualquier nivel de una familia de puestos de *entidades nuevas*. Puestos concursados por primera vez.
- Vacante de un Puesto Altamente Especializado
- Cuando se declare desierto el concurso transversal

Servidores de actividades complementarias

- Ingresan mediante concurso público de méritos abierto

Concurso público de méritos

Pueden postular servidores civiles de carrera:

- Con vínculo vigente.
- Quienes habiendo renunciado a un puesto de servidor civil de carrera se encuentren dentro de los dos años siguientes al cese.
- Aquellos cuyo vínculo se haya extinguido por:
  - Supresión del puesto debido a causas tecnológicas, estructurales u organizativas.
  - Extinción de la entidad por mandato normativo expreso

TIPOS DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO

CPM TRANSVERSAL

- Servidores de carrera

- Accede a un puesto distinto al que ocupa en la propia entidad o de otra entidad.
- La progresión puede ocurrir hasta en 2 niveles superiores respecto del nivel en que se encuentra

Requisitos:

- Tiempo de permanencia de 2 años en su puesto.
- Al menos una calificación de “personal de buen rendimiento” en las evaluaciones de desempeño de los últimos 2 años.

Concurso público de méritos

Etapas:

i. Preparatoria
ii. Convocatoria y reclutamiento
iii. Evaluación
   - Evaluación de conocimientos
   - Evaluación psicométrica y psicológica
   - Evaluación de competencias
   - Evaluación curricular
   - Entrevista final
iv. Elección

Etapa de Elección

- El jefe de la ORH elige al candidato idóneo de acuerdo al puntaje acumulado, consecuencia de la suma de todas las evaluaciones.
- Se otorgan las bonificaciones establecidas por ley sobre la base del puntaje acumulado (puntaje final obtenido).
- Orden prelatorio de acuerdo al puntaje final obtenido (ganadores y accesitarios).

INCORPORACIÓN – Decreto Legislativo 1057 CAS

El Peruano / Martes 9 de marzo de 2021

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY Nº 31131

LA PRESIDENTA A. I. DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN LOS REGÍMENES LABORALES DEL SECTOR PÚBLICO

Objeto

Incorporar al régimen de la entidad pública (D.Leg. 728 o D.Leg. 276), a trabajadores que desarrollan labores permanentes contratados bajo el D. Leg. 1057 CAS.

Eliminación de temporalidad

Los CAS son de carácter indefinido. Pueden ser despedidos solo por causa justa, debidamente comprobada.

Prohibición de contratación

Ninguna entidad podrá contratar personal a través del régimen del D.Leg. 1057 CAS.

INCORPORACIÓN – Decreto Legislativo 1057 CAS

Procesos de selección para incorporar personal al régimen CAS

- No se puede convocar nuevos procesos de selección para la contratación bajo el régimen CAS, salvo que estos sean destinados al desarrollo de labores de necesidad transitoria o suplencia.

Ingreso de personal en el marco de la Ley N° 31131

- La norma permite tres excepciones:
  - *i)* ***CAS Confianza***, según CAP o CAP Provisional.
  - *ii)* ***Necesidad transitoria***, siempre que esté prevista en otra norma del mismo rango (rango de ley).
  - *iii)* ***Suplencia***, destinada a reemplazar la ausencia temporal del titular de un puesto (licencia, vacaciones). Habilita a la entidad a contratar bajo el régimen CAS –previo concurso público– a personal en tanto la ausencia temporal de su titular

INCORPORACIÓN – Decreto Legislativo 1057 CAS

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Pleno. Sentencia 979/2021

Caso de la incorporación de los trabajadores del régimen CAS al Decreto Legislativo 276 y Decreto Legislativo 728 | 1

Expediente 00013-2021-PI/TC

(Notificada el día 15 de diciembre de 2021)

Inconstitucional:

Incorporar al régimen de la entidad pública (D.Leg. 728 o D.Leg. 276), a trabajadores que desarrollan labores permanentes contratados bajo el D. Leg. 1057 CAS.

"A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, ninguna entidad del Estado podrá contratar personal a través del régimen especial de contratación administrativa de servicios, con excepción de aquellas contrataciones que se encontraran vigentes y que sea necesarias de renovar a efectos de no cortar el vínculo laboral de los trabajadores con vínculo vigente, en tanto se ejecute lo dispuesto en el artículo 1 de la presente ley."

INCORPORACIÓN – Decreto Legislativo 1057 CAS

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Pleno. Sentencia 979/2021

Caso de la incorporación de los trabajadores del régimen CAS al Decreto Legislativo 276 y Decreto Legislativo 728 | 1

Expediente 00013-2021-PI/TC

(Notificada el día 15 de diciembre de 2021)

Contratación CAS legalmente viable:

a) A plazo indeterminado.
b) A plazo determinado (únicamente por necesidad transitoria, confianza y suplencia)

Ingreso de personal en el marco de la Ley N° 31131 y Sentencia 00013-2021-PI/TC

a) A plazo indeterminado.
b) A plazo determinado. Únicamente por:
   - *i)* ***CAS Confianza***, según CAP o CAP Provisional.
   - *ii)* ***Necesidad transitoria***, no requiere autorización prevista en norma con rango de ley.
   - *iii)* ***Suplencia***, destinada a reemplazar la ausencia temporal del titular de un puesto (licencia, vacaciones). Habilita a la entidad a contratar bajo el régimen CAS –previo concurso público– a personal en tanto la ausencia temporal de su titular

INCORPORACIÓN – Decreto Legislativo 1057 CAS

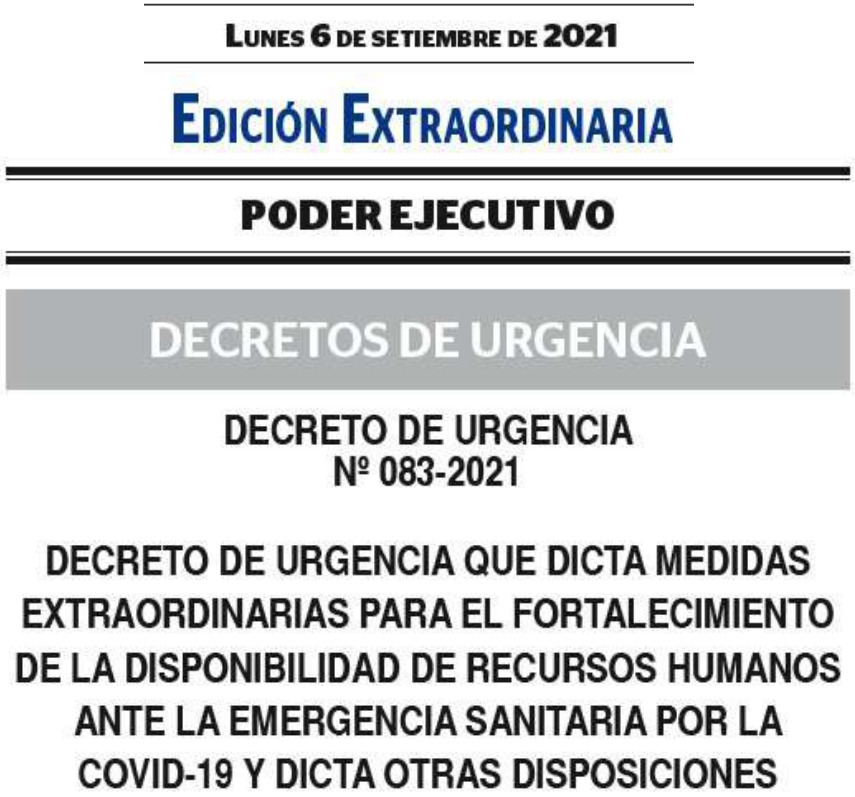

LUNES 6 DE SETIEMBRE DE 2021

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

PODER EJECUTIVO

DECRETOS DE URGENCIA

DECRETO DE URGENCIA
Nº 083-2021

DECRETO DE URGENCIA QUE DICTA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HUMANOS ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19 Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

Objeto

Disponer medidas extraordinarias en materia económica y financiera vinculadas al fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos durante los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre

INCORPORACIÓN – Decreto Legislativo 1057 CAS

DECRETO DE URGENCIA Nº 083-2021

- Continuidad de los servicios complementarios en salud para la atención de casos confirmados y sospechosos de COVID-19.
- Continuidad de la contratación de recursos humanos en salud para la atención a la población por la COVID-19.
- Continuidad de los servicios complementarios en salud en los establecimientos de salud del primer nivel de atención.
- **DCF ÚNICA: Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.**

INCORPORACIÓN – Decreto Legislativo 1057 CAS

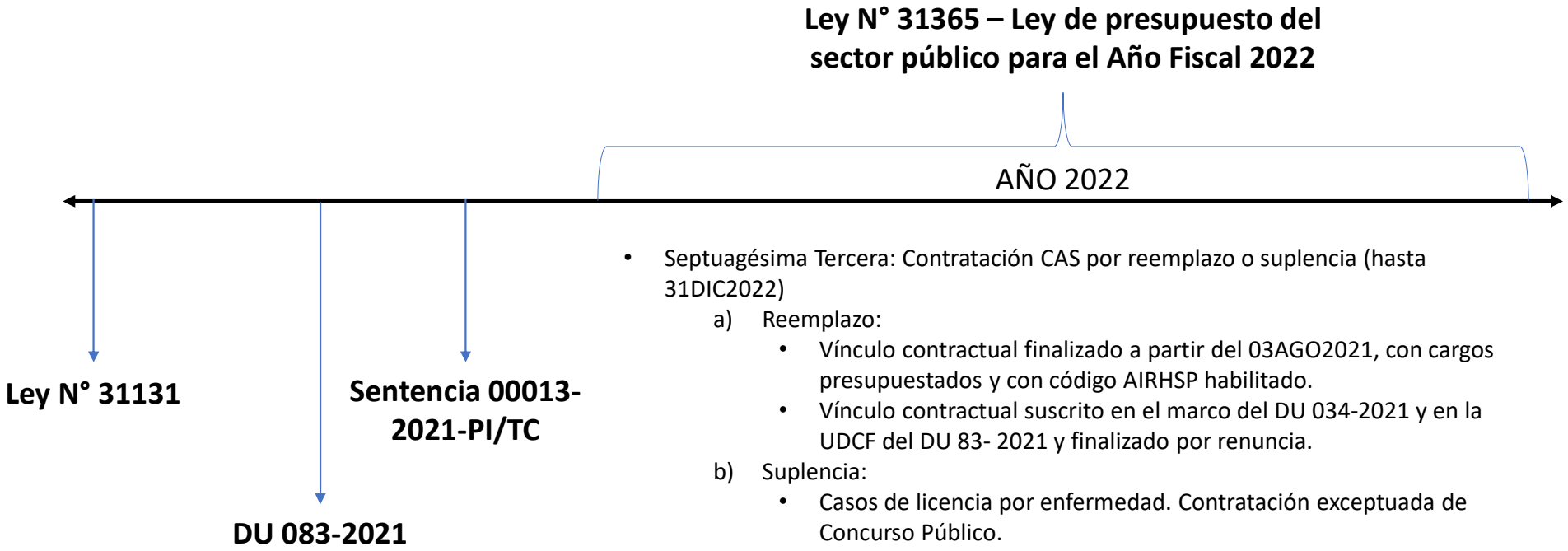

- Septuagésima Tercera: Contratación CAS por reemplazo o suplencia (hasta 31DIC2022)
  - a) Reemplazo:
    - Vínculo contractual finalizado a partir del 03AGO2021, con cargos presupuestados y con código AIRHSP habilitado.
    - Vínculo contractual suscrito en el marco del DU 034-2021 y en la UDCF del DU 83- 2021 y finalizado por renuncia.
  - b) Suplencia:
    - Casos de licencia por enfermedad. Contratación exceptuada de Concurso Público.

INCORPORACIÓN – Decreto Legislativo 276

Ley N° 31365 – Ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2022

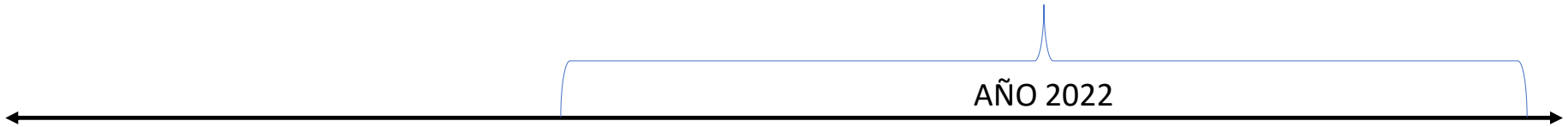

SUBCAPÍTULO III MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO

Artículo 8. Medidas en materia de personal

Regla general de prohibición de ingreso de personal al sector público tanto por servicios personales como por nombramiento.

Lista taxativa de excepciones:

- ✓ La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción.
- ✓ Reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda.

No autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse.

INCORPORACIÓN – Decreto Legislativo 728

Ley N° 31365 – Ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2022

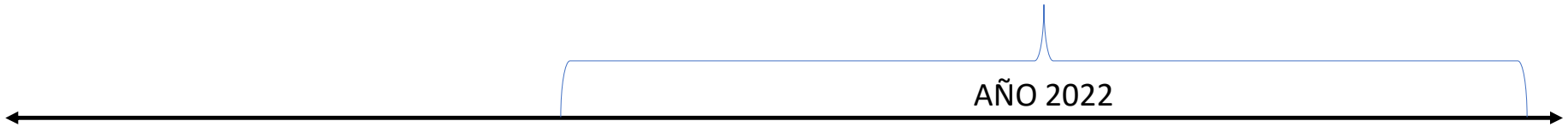

SUBCAPÍTULO III MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO

Artículo 8. Medidas en materia de personal

Regla general de prohibición de ingreso de personal al sector público tanto por servicios personales como por nombramiento.

Lista taxativa de excepciones:

- ✓ Reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda (cese a partir del 2020).

  No autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse.

Incorporación al Servicio Civil

Vinculación

- **Funcionarios y directivos públicos**: resolución administrativa por parte de la autoridad competente.
- **Servidores civiles de carrera**: Resolución de la ORH o quien haga sus veces.
- **Servidores de actividades complementarias, servidores de confianza y servidores bajo contratación directa:** Contrato.

Incorporación al Servicio Civil

Inducción

Permite a las entidades socializar y facilitar la interrelación y adaptación de manera planificada de las personas que ingresan a un puesto de la entidad, de forma que se les brinde la información relacionada al funcionamiento general del Estado, a su institución, a sus normas internas y a su puesto.

Es el conjunto de actividades relacionadas entre sí, que comprenden la función de socialización y orientación de los/las servidores/as civiles que se incorporan o se reincorporan a un puesto en la entidad

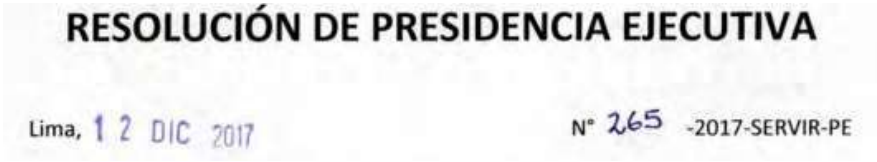
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 12 DIC 2017 N° 265 -2017-SERVIR-PE

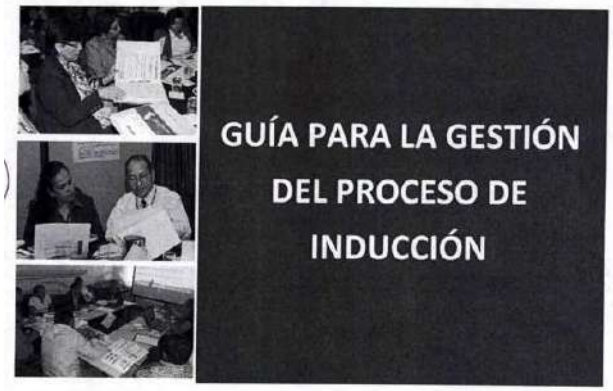

Incorporación al Servicio Civil

Inducción

El proceso está dividido en dos partes:

a) Inducción general: referida brindar información sobre el Estado, la entidad y sus normas internas.
b) Inducción específica está referida a brindar información sobre el puesto.

Incorporación al Servicio Civil

Inducción

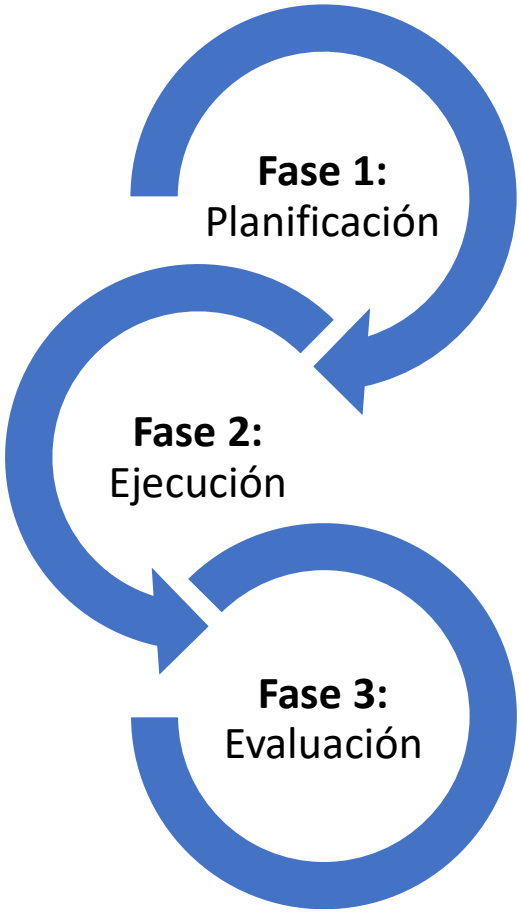

- Paso 1: Determinación de los temas de inducción
- Paso 2: Determinación de la modalidad de inducción.
- Paso 3: Definición de tiempos y plazos.
- Paso 4: Aprobación del programa de inducción

- Paso 1: Ejecución de la inducción general
- Paso 2: Ejecución de la inducción específica
- Paso 3: Registro de las inducciones

- Evaluación del cumplimiento y efectividad del proceso de inducción

Incorporación al Servicio Civil

Periodo de prueba

- De acuerdo al nuevo régimen, los servidores civiles están sujetos a un período de prueba.
- Este tiene por objeto validar las habilidades y competencias del servidor en el puesto; segundo, brindar al servidor civil el plazo necesario para su adaptación al puesto; y tercero, evaluar la conveniencia de las condiciones del puesto.

- Los Directivos públicos están sujetos a un período de prueba no menor de tres (3) ni mayor de seis (6) meses.
- Los servidores civiles de carrera se les aplica un período de prueba de tres (3) meses.
- Los servidores de actividades complementarias ganador del concurso público de méritos pasa por un período de prueba que no puede ser mayor a tres (3) meses.

GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EL SECTOR PÚBLICO

Mag. Humberto Tamariz Cuentas
Agosto 2022

EDUCACIÓN VIRTUAL